BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 15 de octubre de 2014.

ADENDA Nº 2

Señores
.....
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, con relación **Comparación de Precios CP BID BNF Nº 2/2014 - Adquisición e Implementación de Software de Control de Lavado de Dinero – ID Nº 276419.**

Al respecto, cumplimos en informar que el Pliego de Bases y Condiciones que rige la citada comparación de precios queda modificado según lo detallado a continuación:

- **En el Anexo Técnico, Punto 5 – Plataformas, se modifica cuanto sigue:**

5.1- Bases de Datos DB2

Se requiere que la plataforma del producto se encuentre en su totalidad en un servidor de aplicación conectada a las Bases de Datos DB2 400 para POWER 7, instalados y en funcionamiento en el Banco Nacional de Fomento, sin licencias adicionales de sistemas operativos y/o Bases de Datos, ni licencias especificas para el funcionamiento de la Solución ofertada al Banco Nacional de Fomento.

- **En el Anexo Técnico, Punto 6 – Datos Cuantitativos, se modifica cuanto sigue:**

6.2- Las operativas a través de Web Service.

Para el desarrollo de la solución deberán considerarse las siguientes condiciones cuantitativas aproximadas:

Las operativas de Casa Matriz y Sucursales deberán ser alimentadas desde el mismo sitio de ejecución, a través de web-Services al ambiente de la solución ofertada.

- **Se excluye del Anexo 5 MODELO DE CONTRATO A SER SUSCRITO del Pliego de Bases y Condiciones, la Cláusula 13- SEGUROS.**

Supervisora Adquisición y Financiera
Especialista en Adquisiciones y Contrataciones
hrns

patriciacandia@bnf.gov.py
hugonunez@bnf.gov.py

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

- **Se agrega en el Anexo I, numeral 13- Condiciones de pago y Anexo 5 Proforma de Contrato a ser Suscripto, Cláusula 5- Forma de Pago del Pliego de Bases y Condiciones:**

La solicitud de pago se hará, mediante nota de por medio, y toda la documentación requerida para el efecto, previo a la retención de los impuestos, y obtenido el CC Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley 3439/07, de los Servicios contratados se retendrá el 0,4% (cero como cuatro por ciento), además del 15% en concepto de IRACIS (Impuestos a la Renta de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios) y 10% en concepto de IVA (Impuesto al Valor Agregado) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, al momento de su cobro.

Las demás condiciones de estos numerales quedan sin modificación.

Atentamente,

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
Unidad Ejecutora de Programa BNF-BID
Asunción - Paraguay

HUGO NUÑEZ SOSA
Especialista Adquisiciones y Contrat.
UEP-BNF-BID Nº 2592/OC-PR

PATRICIA M. CANDIA F.
Supervisora Administrativa y Financiera
UEP-BNF-BID Nº 2592/OC-PR

MANUEL OCHIPINTTI
Coordinador
UEP-BNF-BID Nº 2592/OC-PR

Supervisora Adquisición y Financiera
Especialista en Adquisiciones y Contrataciones
hros

patriciacandia@bnf.gov.py
hugonunez@bnf.gov.py